Rep 3693
23/2/09

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS
PHT

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
733
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U y T			
SUB.DEP. MUNICIP.			

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____

47		

REF: **"Arriendo de estacionamientos para guardar vehículos de propiedad fiscal".**

Aprueba Convenio Ad-referéndum que establece plazo y monto del Contrato.

SANTIAGO, 16 FEB 2009

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La Resolución DGOP (E) Nº329 de fecha 29.01.2009, que autoriza estacionamiento de vehículos fiscales en dependencias particulares.
- El DL Nº 799 de 06.12.74.
- La Circular MOP Nº 112 de 10.10.76, que da "Instrucciones sobre el uso de vehículos y maquinarias del Ministerio de Obras Públicas"
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución DGOP (Exenta) Nº 3451 de fecha 04.09.2008, que delega facultades.
- Las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.

Asesoría Jurídica DGOP

2717326

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA
Abogado
Asesoría Jurídica - DGOP

12 FEB 2009
DGOP

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

CONSIDERANDO:

- Que los vehiculos del Ministerio de Obras Públicas deben guardarse, luego de la jornada diaria, en recintos que para este efecto posee el Ministerio y sus Servicios dependientes.
- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas dispone de cuatro vehículos fiscales para su uso.
- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas se encuentra funcionando en calle Merced N°753, Santiago, esto es, lejos del lugar en que se encuentran los estacionamientos del MOP
- Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N°329, de fecha 29.01.2009, la Directora General de Obras Públicas, autorizó guardar los vehiculos en La Comunidad Edificio Carillón, ubicado en calle Merced 645 comuna de Santiago, administrada por la empresa Mingo Propiedades Ltda., los vehículos son los siguientes:

  - Camioneta Chevrolet Luv S-10 Apache 2.4, año 2008, Inscripción BL HC 71
  - Camioneta Chevrolet Luv S-10 Apache 2.4, año 2008, Inscripción BL HC 72
  - Camioneta Chevrolet Luv Premier DC 2.3 año 1998, Inscripción SA 9493
  - Automóvil Citroen C 5 2.0 SX AUT año 2004, Inscripción XP 1614

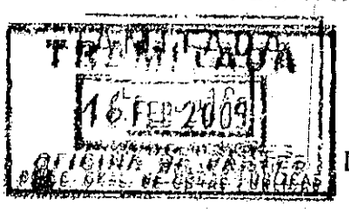

R E S U E L V O (Exento):

D.G.O.P. N° 733 /

1. **APRUÉBASE:** EL siguiente Convenio Ad-referéndum por el arriendo de Estacionamiento para vehiculos Fiscales de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, que se adjunta debidamente firmado y cuyo texto es:

En Santiago de Chile, a 02 de Febrero de 2009, entre la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, en adelante "ARRENDATARIO", representado por el Sr. Jorge Carter Arancibia, C. I. 10.357 474-9, domiciliados en Santiago, calle Morandé N° 59, piso 3 y calle Merced N° 753, piso 9, respectivamente, y la Comunidad Edificio Carillón, RUT N° 56.011.450-8, en adelante "ARRENDADOR", la sociedad Mingo Propiedades Limitada, RUT N° 78.332.850-K, representada por doña Ester Mingo Garcia, C.I. N° 6.029.069-5, ambos con domicilio en calle General del Canto N° 105, oficina N° 1101, comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido el presente CONVENIO AD-REFERENDUM:

PRIMERO:
Por el presente instrumento el ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO la cantidad de cuatro (4) estacionamientos, denominados boxes N° (s) 45, 032, 029 y 127 Todos ubicados en el edificio "CARILLON" de calle Merced N° 645, comuna de Santiago, con la finalidad de guardar vehiculos de propiedad fiscal, debidamente identificados de acuerdo a la normativa vigente.

SEGUNDO:
La renta mensual de arriendo por los Boxes N° 45, 032, 029 y 127 será de $ 68.000 (Sesenta y ocho mil pesos) cada uno, valores que incluyen los Gastos Comunes, lo que asciende a una renta total mensual de $ 272.000 (Doscientos setenta y dos mil pesos).

La renta pactada se pagará por el ARRENDATARIO, durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, contra recibo de arriendo escrito, que deberá entregar con antelación el ARRENDADOR.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA SANTIAGO - CHILE

TERCERO:
El presente CONVENIO AD-REFERENDUM comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Si alguna de las partes desea poner término anticipado, deberá dar aviso por escrito a lo menos con 30 días de anticipación al vencimiento del período de pago mensual respectivo.

CUARTO:
El ARRENDADOR no responderá de modo alguno por los robos o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, el ARRENDADOR garantiza velar porque los estacionamientos anteriormente descritos, reúnan buenas condiciones de seguridad, vigilancia y las condiciones indispensables para mantener los estacionamientos arrendados en estado de servir.

QUINTO:
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO:
Una vez tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario, por la sociedad Mingo Propiedades Ltda., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar una de ellas ante el mismo Notario.

2. **APRUÉBASE:** El plazo del contrato, será desde el 1 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

3. **APRUÉBASE:** EL monto del Contrato por $3.264.000, que se pagará en 12 mensualidades de $272.000.-

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a $3.264.000 (Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos) se pagará con cargo a la siguiente Imputación Presupuestaria:

   L.P. 2009 ITEM 12.02.08.22.09.002 (Arriendo de Edificios)

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el presente Convenio, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por la administradora Mingo Propiedades Ltda., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.

6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, División de Administración y Presupuesto, Oficina de Partes y demás oficinas que correspondan.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.
LILIAN DIAZ SILVA
Oficial de Partes
Of. de Partes DGOP

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA SANTIAGO - CHILE

GOBIERNO DE CHILE
MOP
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

CONVENIO AD-REFERENDUM

En Santiago de Chile, a 02 de Febrero de 2008, entre la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, en adelante "ARRENDATARIO", representado por el Jefe de la División de Administración y Presupuesto (S), Ingeniero Civil, Sr. Jorge Carter Arancibia, C. I. 10.357.474-9, domiciliados en Santiago, calle Morandé Nº 59, piso 3 y calle Merced Nº 753, piso 9, respectivamente, y la Comunidad Edificio Carillón, RUT Nº 56.011.450-8, en adelante "ARRENDADOR", la sociedad Mingo Propiedades Limitada, RUT Nº 78.332.850-K, representada por doña Ester Mingo Garcia, C.I. Nº 6.029.069-5, ambos con domicilio en calle General del Canto Nº 105, oficina Nº 1101, comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido el presente CONVENIO AD-REFERENDUM:

PRIMERO:
Por el presente instrumento el ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO la cantidad de cuatro (4) estacionamientos, denominados boxes Nº (s) 45, 032, 029 y 127. Todos ubicados en el edificio "CARILLON" de calle Merced Nº 645, comuna de Santiago, con la finalidad de guardar vehículos de propiedad fiscal, debidamente identificados de acuerdo a la normativa vigente.

SEGUNDO:
La renta mensual de arriendo por los Boxes Nº 45, 032, 029 y 127 será de $ 68.000 (Sesenta y ocho mil pesos) cada uno, valores que incluyen los Gastos Comunes, lo que asciende a una renta total mensual de $ 272.000 (Doscientos setenta y dos mil pesos).

La renta pactada se pagará por el ARRENDATARIO, durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, contra recibo de arriendo escrito, que deberá entregar con antelación el ARRENDADOR.

TERCERO:
El presente CONVENIO AD-REFERENDUM comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Si alguna de las partes desea poner término anticipado, deberá dar aviso por escrito a lo menos con 30 días de anticipación al vencimiento del periodo de pago mensual respectivo.

CUARTO:
El ARRENDADOR no responderá de modo alguno por los robos o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, el ARRENDADOR garantiza velar porque los estacionamientos anteriormente descritos, reúnan buenas condiciones de seguridad, vigilancia y las condiciones indispensables para mantener los estacionamientos arrendados en estado de servir.

QUINTO:
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO:
Una vez tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario, por la sociedad Mingo Propiedades Ltda., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar una de ellas ante el mismo Notario.

ESTER MINGO GARCIA
Representante
Mingo Propiedades Ltda.

JORGE CARTER ARANCIBIA
Jefe División de Administración y Presupuesto (S)
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE
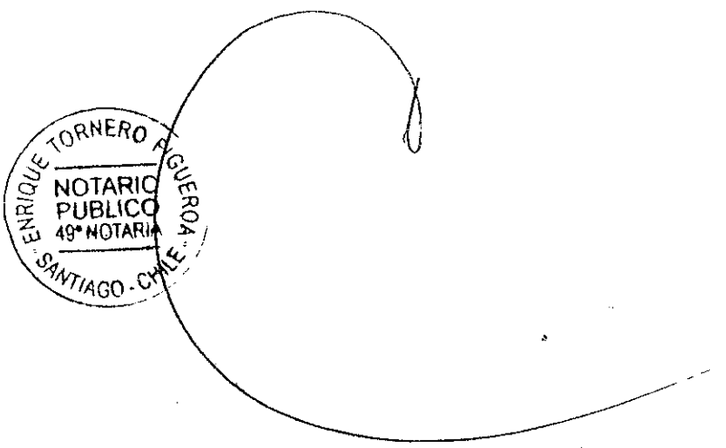
Autorizo la firma del anverso de doña ESTER MINGO GARCIA, C.I.6.029.069-5, en representacion de "MINGO PROPIEDADES LTDA". Santiago. 23 de Febrero de 2009.